



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 34/2016**  
**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR**  
**SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 007/2016 - “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN**  
**SISTEMA DE UN SISTEMA ANTIRROBO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA**  
**CASTO ROJAS”**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 231** de 14 de enero de 2016, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° 5/2016** de 16 de febrero de 2016, de la Gerencia General.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-73** de 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2016-18764** de 16 de mayo de 2016 del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-153** de 15 de junio de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierto la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que de acuerdo al **Preventivo N° 231** la Subgerencia de Gestión de Riesgos, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° 5/2016**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación “Provisión e Instalación de un Sistema Antirrobo de Libros para la Biblioteca Casto Rojas”.

Que mediante **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-73** la Comisión de Calificación establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 007/2016 “Provisión e Instalación de un Sistema Antirrobo de Libros para la Biblioteca Casto Rojas”, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS (UNIPERSONAL)	Bs445,000.00



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ESSENTIAL BUSSINESS CENTRE S.R.L	Bs520,000.00
BRIGHT TOWER S.R.L.	Bs573,900.00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye que:

- 6.1 *“La propuesta de la empresa DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS (UNIPERSONAL resultó descalificada en la evaluación preliminar, debido a que no asistió a la Inspección Previa programada en la fecha establecida, ni por cuenta propia, la misma que era obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el DBC.*
- 6.2 *La propuesta de la empresa ESSENTIAL BUSINESS CENTRE S.R.L. resultó descalificada en la evaluación preliminar al no cumplir su Garantía de Seriedad de Propuesta con el plazo de validez mínimo requerido en el DBC.*
- 6.3 *La propuesta de la empresa BRIGHT TOWER S.R.L. resultó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC.”*

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1 *“ Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 007/2016 **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ANTIRROBO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA CASTO ROJAS”** – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2 *Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, previo análisis del DSC en su calidad de Área Solicitante sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el párrafo II, artículo 27 del D.S. 0181.*
- 7.3 *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- 7.4 *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.”*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que mediante proveído de 10 de junio de 2016, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2016-18764**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-73 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-153** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) *que como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-73, que la propuesta de la empresa DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS (UNIPERSONAL) fue descalificada en virtud al inciso b) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC que señala el incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) al verificarse que la misma no asistió a realizar la Inspección Previa, actividad considerada como obligatoria de acuerdo al numeral 3.1 del punto 3 del DBC.*

*La propuesta de ESSENTIAL BUSSINESS CENTRE S.R.L también fue descalificada al presentar una la Garantía de Seriedad de Propuesta con vigencia de treinta y tres (33) días, incurriendo en el error no subsanable del inciso h) del numeral 6.2 del punto 6, mismo que es considerado como causal de descalificación.*

*Por último el proponente BRIGHT TOWER S.R.L. no cumple en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el DBC, incurriendo en la causal de descalificación establecida en el inciso c), del numeral 5.2 del punto 1 del DBC.*

*Por lo que habiendo aprobado el RPA el citado Informe Final, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 007/2016 "Provisión e Instalación de un Sistema Antirrobo de Libros para la Biblioteca Casto Rojas", mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso "i) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."*

**POR TANTO,**

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA).** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 007/2016 – "Provisión e Instalación de un Sistema Antirrobo de Libros para la Biblioteca Casto Rojas" en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, conforme el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

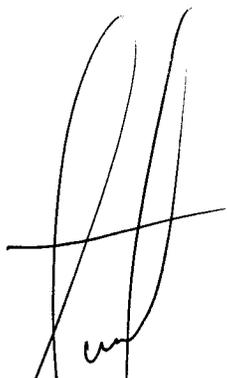
DCC-INF-2016-73 en sentido de que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 15 de junio de 2016.

  
MIR/TA/pt/rr.

  
**CLAUDIA CORRALES DÁVALOS**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

